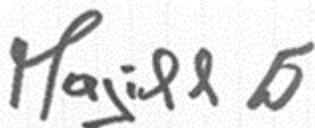


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de marzo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allegó escrito al cual anexa prueba de cancelación de las expensas ante la oficina de registro de instrumentos públicos, y solicita se realice la notificación de la demandada a través del centro de Servicios.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Radicado: 2023-00043
Auto No. 071

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual aporta la prueba de haber cancelado las expensas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de inscribir la medida decretada.

Adicionalmente, por ser procedente lo solicitado por la parte interesada, se accede a lo solicitado y se ordena que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que se surta la notificación personal a la demandada LUZ MARINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, a la dirección física reportada en la demanda.

Conforme con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en coordinación con el Centro de Servicios, realice las diligencias tendientes para la notificación de la demanda a la demandada.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950aa41de1e6a220b07f408e26992bdfa0187d01fc560622ff20e3468ea4f6e6**

Documento generado en 23/03/2023 02:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>